Préstamo para la Preservación de Viviendas

Preguntas Frecuentes

1. ¿Se ofrece a dueños de propiedades como una regalía?

No. El préstamo es ofrecido a propietarios de vivienda y es garantizado como derecho de retención sobre la propiedad.

2. ¿Este préstamo es ofrecido a propiedades fuera de Hartford?

No. Es ofrecido solamente a residentes de la Ciudad de Hartford.

3. ¿Quién es elegible para asistencia a través en este programa?

Es determinado por el ingreso del dueño de la propiedad y/o la capacidad para alquilar a personas de bajos ingresos.

4. ¿Hay alguna restricciónes en el ingreso o en la renta en una propiedad de multi-familia?

Sí, generalmente hablando por lo menos el 51% de los ocupantes deben ser de bajo ingresos (o que no exceda el 80% del límite de Ingreso Promedio Familiar en la Región de Hartford). Algunas restricciones aplican para la renta a los inquilinos de bajo ingresos.

5. ¿Qué tipo de mejoras al hogar son elegibles?

Generalmente mejoras a la propiedad, reparaciones incluyendo correcciones al Código de Vivienda e Inspecciones; medidas para la conservación de energía y acceso para impedidos.

6. ¿Hay algun tipo de reparaciones que no son elegibles?

Sí, varias reparaciones no son elegibles. Como por ejemplo, artículos como jacuzzi, patios, cuartos para recreación y añadir algún cuarto.

7. ¿Mi propiedad será inspeccionada por posible riesgo a pintura con base de plomo?

Si su hogar fue construído antes del 1978 y las mejoras en el hogar alteren las superficies con pintura a base de plomo deben ser identificadas y corregidas durante le rehabilitación del proyecto.

8. **¿Cuales son los términos ofrecidos para evaluación y remedio sobre riesgos de pintura a base de plomo?**

   El préstamo deferido (0%) será ofrecido a dueños/residentes a cualquier nivel de ingreso y a dueños/inversionistas que cualifican con bajo a moderado ingresos. (Dueños/inversionistas con el ingreso familiar anual que no exceda el 80% del limite de Ingreso Promedio Familiar de la Región de Hartford) le será ofrecido un préstamo con baja taza de interés.

9. **¿Qué es un préstamo deferido?**

   Es un préstamo que no tiene taza de interés y no requiere ningún tipo de pago mensual. Excepto, que este préstamo es vencido y pagado en su totalidad al momento de vender o transferir el título de la propiedad a otra persona que no sea la que haya hecho el préstamo.

10. **¿Si soy aprobado para el préstamo, como es completado el trabajo de rehabilitación?**

    La Ciudad trabajar contigo para desarrollar las especificaciones de trabajo. La Ciudad facilita el proceso poniendo las especificaciones en una cotización y ésta es ofrecida a los contratistas participantes para cotizar. El mejor precio dentro de los parámetros establecidos, la cotización es seleccionada y otorgada al contratista. El dueño de la propiedad firma el acuerdo en conjunto con el contratista; verifica el trabajo en progreso y por último aprueba cuando el trabajo es completado.

11. **¿Puedo aplicar para este préstamo si mi propiedad esta desocupada o parcialmente desocupada?**

    Sí, siempre y cuando la propiedad este habitable o este después de que el trabajo este completado. Unidades vacantes deben ser rentadas no más tarde de 60 días después de haberse completado el proyecto de rehabilitación. Después del período otorgado por la Ciudad, el dueño de la propiedad tiene que proveer evidencia sobre Certificación de Inquilino y copia del contrato de arrendamiento.

12. **¿Puedo aplicar para este tipo de préstamo, si he recibido asistencia de la ciudad para comprar mi hogar?**

    No, hasta que la fecha de vencimiento sea completado.

13. **¿Cómo puedo recibir más información sobre este programa?**

    Puede contactar a Celina Caez al (860) 757-9028.